

RESOLUCIÓN CS N° 48/24

VISTO, el Expediente N° 4900/2021 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de enero de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 165/24 en relación a la obra “Edificio Tornavías Etapa V”, del Campus Miguelete, Licitación Pública N°5/2021, adjudicada mediante Resolución del Consejo Superior N°444 de fecha 23 de noviembre de 2021 a la firma ESTILO QUARZO SRL.

Que mediante el Artículo 1° de la mencionada Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior se aprobó la ampliación del plazo de obra correspondiente a la Licitación Pública N°5/2021, en VEINTINUEVE (29) días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N°16.4 inciso 5) y en la Cláusula N°16.5 del Pliego de Cláusulas Generales, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 9 de diciembre de 2023.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Plan de Trabajos y la curva de inversión presentados por la firma ESTILO QUARZO SRL.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la Licitación Pública N°5/2021, suscripta entre la Universidad y la firma adjudicataria, con fecha 9 de diciembre de 2023, la cual obra en el Expediente N°4900/2021.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo con sus competencias.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 27 de febrero del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y al Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 165/24 de fecha 30 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 48/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector